



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 1 de 32]

Cláusula 1 - Objeto del Acuerdo Marco de Precios..... 4
Cláusula 2 - Definiciones..... 4
Cláusula 3 - Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios..... 4
Cláusula 4 - Catálogo del Acuerdo Marco de Precios..... 9
Cláusula 5 - Precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería..... 10
Cláusula 6 - Valor del Acuerdo Marco de Precios..... 10
Cláusula 7 - Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios..... 10
Cláusula 8 - Recargos por trabajo habitual extra, nocturno, dominical y festivo..... 13
Cláusula 9 - Jornada laboral del personal..... 13
Cláusula 10 - Variación de la necesidad de personal..... 14
Cláusula 11 - Variación de la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería..... 14
Cláusula 12 - Actualización del Catálogo..... 15
Cláusula 13 - Facturación y pago..... 16
Cláusula 14 - Obligaciones de Colombia Compra Eficiente..... 16
Cláusula 15 - Obligaciones de los Proveedores..... 17
Cláusula 16 - Obligaciones de las Entidades Compradoras..... 19
Cláusula 17 - Vigencia del Acuerdo Marco de Precios..... 20
Cláusula 18 - Cesión..... 20
Cláusula 19 - Calidad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería..... 21
Cláusula 20 - Daños durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería..... 21
Cláusula 21 - Garantías..... 21
Cláusula 22 - Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento..... 23
Cláusula 23 - Clausula penal..... 25
Cláusula 24 - Independencia de los Proveedores..... 25
Cláusula 25 - Indemnidad e indemnización..... 25
Cláusula 26 - Caso fortuito y fuerza mayor..... 25
Cláusula 27 - Confidencialidad..... 26
Cláusula 28 - Solución de controversias..... 26
Cláusula 29 - Notificaciones..... 27
Cláusula 30 - Supervisión..... 29
Cláusula 31 - Documentos..... 29
Cláusula 32 - Disponibilidad presupuestal..... 29
Cláusula 33 - Lugar de ejecución y domicilio contractual..... 29
Anexo 1 - Definiciones..... 31
Anexo 2 - Información requerida para inscribir a los Proveedores en el SIIF..... 32

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones establecidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, Cleaner S.A., sociedad comercial creada mediante



MZ



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 2 de 32]

escritura pública N° 4623 del 16 de agosto de 1998 de la Notaría 3 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de agosto de 1998 bajo el N° 10249 del libro IX, identificada con el NIT. 800.041.433-3 y matrícula mercantil N° 22483-4 representada por César Augusto Micolta Franco identificado con CC 76.041.026, **Casalimpia S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 1184 del 24 de mayo de 1994 de la Notaría 44 de Bogotá, inscrita el 28 de junio de 1994 bajo el N° 452.963 del Libro IX, identificada con el NIT. 860.010.451-1 y matrícula mercantil N° 00002719, representada legalmente por Antonio López Haz, identificado con CC 19.265.969, **Brillaseo S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 4046 del 12 de Octubre de 1999 de la Notaría 3ra de Cali, inscrita el 15 de octubre de 1999 bajo el N° 6997 del Libro IX, identificada con el NIT. 890.327.601-0 y matrícula mercantil N° 150898-4, representada para la firma del presente contrato por Gloria Mireya Mejía Heredia, identificada con CC 41.519.897 de Bogotá, **Unión Temporal Aseo Servicial** proponente plural conformado por: (i) Servicial S.A. sociedad comercial creada mediante escritura pública No. 1.973 de la Notaría 41 de Bogotá, inscrita el 8 de agosto de 1995 bajo el N° 1181818 del Libro IX, identificada con el NIT. 830007430-7 y matrícula mercantil N° 00658976 y (ii) Generación Colombia S.A., sociedad comercial creada mediante escritura pública No. 1813 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de julio de 1995 bajo el N° 01350653 del Libro IX, identificada con el NIT. N° 830006910-6 y matrícula mercantil N° 02265689, representada por Ernesto Carlos Stave Pinto identificado CC 7.928.840, **Unión Temporal CCEficiente** proponente plural conformado por: (i) Flórez y Alvarez S.A. sociedad comercial creada mediante documento privado del 6 de mayo de 1999, inscrita el 24 de junio de 1999 bajo el N° 00685456 del Libro IX, identificada con el NIT. 807003866-2 y matrícula mercantil N° 00950372. y (ii) Clean Depot sociedad comercial creada mediante escritura pública No. 0002723 del 11 de noviembre de 1998 de la Notaría 22 de Bogotá, inscrita el 30 de noviembre de 1998 bajo el N° 00658521 del Libro IX, identificada con el NIT. N° 830022914-0 y matrícula mercantil N°00906217, , representada para la firma de este contrato por Luis Carlos Romero 79.474.274, identificada con C.C N.1.026.253.028 de Bogotá, **GYE Grupo y Estrategia S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante acta N° 24 de la Junta de Socios del 24 de septiembre de 2010, inscrita el 29 de septiembre de 2010 bajo el N° 01417855 del Libro IX, identificada con el NIT. 860.522931-2 y matrícula mercantil N° 00224789 representada por Gloria Aminta Ordoñez de Mateus identificada con CC 26.563.281, **Unión Temporal Ladoinsa 2014**, proponente plural conformado por: (i) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 3017 del 21 de julio de 2000 de la Notaría 19 de Bogotá, inscrita el 27 de julio de 2000 bajo el N° 738423 del Libro IX, identificada con el NIT. 800.242.738-7 y matrícula mercantil 00610060; y (ii) Grupo Gemlsa S.A., sociedad comercial creada mediante documento privado de asamblea de accionistas, sin número, del 5 de diciembre de 2008, inscrita el 17 de diciembre de 2008 bajo el N° 01262928 del Libro IX, identificada con el NIT. N° 900.257051-4 y matrícula mercantil N° 01857453, representada para la firma de este contrato por Jenny Aurora Ramírez Castro, identificada con C.C N.1.026.253.028 de Bogotá **Unión Temporal Seiso - Serconal** proponente plural conformado por: (i) Grupo Empresarial Seiso S.A.S. sociedad comercial creada por documento privado de asamblea de accionistas, sin número, del 21 de julio de 2011, inscrita el 27 de julio de 2011 bajo el N° 13531 del Libro 9, identificada con NIT. 900.453.988-1 y matrícula mercantil N° 212-452902-12 y (ii) Cooperativa de Trabajo Asociado Serconal, sociedad comercial creada mediante acta N° 019 del 05 de noviembre de 2008 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita el 16 de marzo de 2012, bajo el N° 20 del Libro 3, identificada con el NIT. 800.249.637-3 y

2



Gobierno de COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



M 2

5/11



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 3 de 32]

Nro. Esal 21-013746-24, representada por Hugo Nicolás Usme Hoyos identificado con CC 70.952.636 del Peñol, **Unión Temporal Eminser - Soloaseo**, proponente plural conformado por: (i) Empresa de Servicios integrales S.A.S., sociedad comercial creada mediante acta N° 018 de asamblea de accionistas del 18 de febrero de 2011, inscrita el 15 de julio de 2011 bajo el N° 01496323 del Libro IX, identificada con el NIT. 830.035.037-4 y matrícula mercantil 00812216; y (ii) Espitia Camargo Nelson Orlando, Persona natural identificada con CC 19.254921 y matrícula mercantil N° 00652674 representado por Armando Sandoval Castro identificado con CC 79.487.495, **Unión Temporal Servi – Incol**, proponente plural conformado por: (i) INCOLPLAS S.A.S., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0003343 del 10 de noviembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá, inscrita el 16 de noviembre de 2004 bajo el N° 00962311 del Libro IX, identificada con el NIT. 830.507.323-2 y matrícula mercantil 01431315; y (ii) Servi limpieza S.A., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 10127 del 3 de octubre de 1991, inscrita el 1° de diciembre de 2011 bajo el N° 01532074 del Libro IX, identificada con el NIT. 800.148.041-0 y matrícula mercantil 02163438, representada por Álvaro Antonio Meléndez Medina identificado con CC 17.133.901, **Servilimpieza S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública No. 10127 del 3 de octubre de 1991 de la Notaría 10 de Cali, inscrita bajo el N° 01532074 del Libro IX, identificada con el NIT. 800148041-0 y matrícula mercantil 02163438, representada legalmente por Álvaro Antonio Meléndez Medina identificado con CC 17.133.901, **Serviaseo S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 2.555 del 30 de abril de 1987 de la notaría 29 de Bogotá, inscrita el 4 de junio de 1987 bajo el N° 212.524 del Libro IX, identificada con el NIT. 860.067.479-2 y matrícula mercantil N° 00108255, representada por Pierre Charles Quiñones Cárdenas identificado con CC 19.294.909, **Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 2894 del 11 de julio de 1996 de la notaría 9 Bogotá, inscrita el 24 de julio de 1996 bajo el N° 547.287 del Libro IX, identificada con el NIT. 860.068.255-4 y matrícula mercantil N° 00112047 representada legalmente por Claudia Patricia Tovar Mojica identificada con CC 52.253.183, **Unión Temporal Elite**, proponente plural conformado por: (i) Representaciones e inversiones Elite Limitada, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 7667 del 24 de octubre de 1988 de la notaría 6 de Bogotá, inscrita el 15 de noviembre de 1988 bajo el N° 250014 del Libro IX, identificada con el NIT. 800.067956-6 y matrícula mercantil N° 00351105; y (ii) Sandoval Buitrago Francisco Javier, persona natural identificado con CC 5.913.405 y matrícula mercantil N° 00015326 representada legalmente por Daniel Álvaro Zabala Paz identificado con CC 79.965.281, **Unión Temporal C & A**, Proponente plural conformado por: (i) Conserjes Inmobiliarios Ltda., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 620 del 12 de marzo de 1990 de la Notaría 38 de Bogotá, inscrita el 6 de abril de 1990 bajo el N° 291353 del Libro IX, identificada con el NIT. 800.093.388-2 y matrícula mercantil 00404774; y (ii) Aseocolbas, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 1821 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita el 23 de marzo de 1984 bajo el N° 149101 del Libro IX, identificada con el NIT. 860.518.600-4 y matrícula mercantil 00207399., representada por Margarita Salgado Quiñones identificada con CC 52.418.809 de Bogotá D.C., **Unión Temporal Serviactiva Eficiente - 2014**, proponente Plural conformado por: (i) "Serviactiva" Cooperativa de trabajo asociado, sociedad comercial creada mediante documento privado por acta N° 005 de la asamblea de asociados del 11 de marzo de 2005, inscrita el 10 de junio de 2005 bajo el N° 86512 del Libro Y de los libros de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 830.073.512-3; y (ii) Serviactiva Soluciones Administrativas S.A.S., sociedad comercial creada mediante

3



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

m z



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 4 de 32]

documento privado de asamblea constitutiva del 26 de octubre de 2011, inscrita el 6 de enero de 2012 bajo el N° 01597091 del Libro IX, identificada con el NIT. 900.488963-7 y matrícula mercantil N° 02168535 representada por Robinson Franco Castro identificado con CC 93.402.242, quienes para los efectos del presente documento se denominarán los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de *"diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"*.
- II. Que el Decreto 1510 de 2013 estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los acuerdos marco de precios por licitación pública.
- III. Que Colombia Compra Eficiente adelantó la licitación pública LP-AMP-021-2014 el cual le fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco de Precios el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es (a) establecer las condiciones para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; (c) la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de los Proveedores; y (d) la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Estatales.

Cláusula 2 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos y utilizados en el presente documento deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 3 - Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el presente documento y cumpliendo con las siguientes especificaciones del servicio:

- 3.1 Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: los Proveedores deben cumplir con las actividades y garantizar el nivel de servicio y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la



MZ

5 An



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 5 de 32]

Entidad Compradora personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

3.2 **Bienes de Aseo y Cafetería:** los Bienes de Aseo y Cafetería utilizados por los Proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del presente documento.

El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en su Oferta.

Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle las fichas técnicas de los 317 ítems del Anexo 4 del pliego de condiciones, las hojas de seguridad de los ítems 1 al 59 del Anexo 4 del pliego de condiciones y las NSO, Registros o Permisos Sanitarios.

El Proveedor puede reemplazar las marcas acordadas en el Acuerdo Marco de Precios previa autorización de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula 12 del presente documento.

El Proveedor y la Entidad Compradora pueden acordar marcas diferentes de los Bienes de Aseo y Cafetería a las contenidas en el Catálogo, siempre que sus precios sean iguales o menores a los cotizados.

3.3 **Plan ambiental:** El Proveedor está obligado a implementar en las Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental el cual debe contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin.
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

3.4 **Plan de bienestar para empleados:** El Proveedor está obligado a tener un plan de bienestar para sus empleados y trabajadores asociados en todas las Regiones de Cobertura, el cual debe tener por lo menos uno (1) de los siguientes beneficios.





Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 6 de 32]

- Plan grupal de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y EPS.
- Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para la adquisición de productos.
- Convenios de descuentos o becas para la educación con el SENA o con otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio Nacional de Educación.
- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o por cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Fondo de empleados para brindar facilidades de financiación en una institución financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia o en una cooperativa de ahorro y crédito vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.

3.5 Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: El Acuerdo Marco de Precios cubre la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura indicadas en la primera columna de la Tabla 1, las cuales cubren los municipios indicados en la segunda columna de la Tabla 1. El Proveedor está obligado a prestar el servicio en todos los municipios obligatorios de la Región de Cobertura. Los Proveedores de cada Región de Cobertura pueden ofrecer sus servicios al amparo del Acuerdo Marco de Precio adicionalmente en los municipios opcionales indicados en la tercera columna de la Tabla 1.

Tabla 1 Regiones de Cobertura

Región de Cobertura	Municipios obligatorios	Municipios opcionales
1	Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo.	El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey.
	Riohacha, Maicao.	Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar.
	Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego.	La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná
2	Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí.	Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón.
	Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto.	María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar.





Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elíte; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 7 de 32]

	<p>Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purisma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia.</p>	<p>San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras.</p>
	<p>Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lórica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta.</p>	<p>San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido.</p>
3	<p>Medellín, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa.</p>	<p>Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí.</p>
4	<p>Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Libano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas.</p>	<p>Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato.</p>
	<p>Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca).</p>	<p>Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guarató.</p>
	<p>Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla.</p>	<p>Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío.</p>
5	<p>Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribío, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién.</p>	<p>Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca).</p>
	<p>Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró.</p>	<p>Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi.</p>
6	<p>Pasto, Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño).</p>	<p>Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla.</p>

MZ



534



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 8 de 32]

7	Ibagué, Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérica, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña.	Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima.
	Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante.	Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.
	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello.	Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila).
	Mocoa, Villagarzón.	Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamó.
8	Tunja, Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque.	Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha.
	Yopal, Aguazul.	Pore, Paz de Ariporo.
9	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota.	Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaíta, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina.	Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácuta, Chitagá.
10	Villavicencio, Acacias, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebuena, San Martín (Meta), Granada (Meta).	Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López.
	San José del Guaviare.	El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare).
11	Bogotá D.C, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Caquezá.	Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca).
	San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	



ME

SM

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 9 de 32]

	Leticia.	Puerto Nariño.
	Quibdó.	Bahía Solano.
	Arauca.	
	Puerto Carreño.	
	Mitú.	
	Puerto Inírida.	
12	San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	
13	Leticia.	Puerto Nariño.
14	Quibdó.	Bahía Solano.
15	Arauca.	
16	Puerto Carreño.	
17	Mitú.	
18	Puerto Inírida.	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente puede adicionar municipios opcionales a las Regiones de Cobertura, cuando lo soliciten las Entidades Compradoras.

Cláusula 4 - Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- (i) Actualizar los cambios e inclusiones de marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería solicitados por los Proveedores y aprobados por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 del presente documento.
- (ii) Incluir nuevos Bienes de Aseo y Cafetería solicitados por las Entidades Compradoras y aprobados por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 del presente documento.
- (iii) Actualizar los precios del servicio del personal, de los Bienes de Aseo y Cafetería y de los Servicios Especiales de acuerdo con los ajustes descritos en la Cláusula 12 del presente documento.
- (iv) Informar la suspensión de los Proveedores del Catálogo y si esta es temporal o definitiva.



MZ



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 10 de 32]

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el logo del Proveedor en formato .jpg con resolución de mínimo 72 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula 5 - Precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

El precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante por toda la vigencia de la Orden de Compra, el cual debe estar expresado en pesos colombianos.

El precio del servicio del personal y de los Servicios Especiales cotizados deben ser iguales o menores a lo establecido en el Catálogo para cada Proveedor y Región de Cobertura, salvo en el caso en el que haya lugar a recargos por trabajo habitual extra, nocturno, dominical y festivo, los cuales deben ser calculados por el Proveedor de acuerdo con la normativa aplicables. Los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería cotizados deben ser menores o iguales a los establecidos en el Catálogo para cada Proveedor y Región de Cobertura.

El precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería tiene los siguientes componentes: (i) valor del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos por la Entidad Compradora; y (iv) AIU. El Proveedor debe facturar y la Entidad Compradora pagar al Proveedor además del valor del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: (a) los gravámenes sobre los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización; y (b) el IVA aplicable.

El precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería se causa mensualmente, dando lugar a un precio mensual del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, el cual está compuesto por la suma de los siguientes componentes: (i) el valor del servicio del personal prestado durante el mes; (ii) los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería entregados a la Entidad Compradora durante el mes; (iii) los precios de los Servicios Especiales prestados a la Entidad Compradora en el mes; (iv) AIU; (v) gravámenes sobre los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por la Entidad Compradora en la cotización; y (vi) el IVA aplicable.

El Proveedor debe tener en cuenta en la facturación que de acuerdo con el artículo 462-1, independiente del valor del AIU, el IVA del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a la tarifa del 16% se aplica sobre el 10% del valor de la Orden de Compra.

Cláusula 6 - Valor del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco de Precios corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

Cláusula 7 - Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

Las Entidades Compradoras y los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:



M 2



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 11 de 32]

7.1 Acciones de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora interesada en adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco de Precios debe cumplir con lo siguiente:

- (a) Solicitud de cotización. La Entidad Compradora debe diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y enviarlo a los Proveedores habilitados en el Catálogo par la Región de Cobertura en la cual requiere el servicio.

Si la Entidad Compradora requiere la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Leticia, Quibdó, Arauca, Puerto Carreño, Mitú o Puerto Inírida debe solicitar la cotización a los Proveedores de la Regiones de Cobertura respectiva. Cuando la Entidad Compradora requiere el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en: (a) Bogotá y en cualquiera de las Regiones de Cobertura 12 a 18; o (b) en tres o más de las Regiones de Cobertura 12 a 18; o (c) en Bogotá exclusivamente, debe solicitar la cotización a los Proveedores de la Región de Cobertura 11.

En la solicitud de la cotización la Entidad Compradora debe indicar los gravámenes, distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación y la Orden de Compra. El formato de solicitud de cotización contiene, entre otras cosas, (i) ciudad y ubicación de las instalaciones; (ii) personal y perfil solicitado; (iii) actividades que debe cubrir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, las cuales estarán dentro de las descritas en el Anexo 2 del presente documento; (iv) descripción de las instalaciones (tamaño del área, número de plantas, área de zonas verdes); (v) Servicios Especiales solicitados; (vi) estimado de cantidades de Bienes de Aseo y Cafetería requeridos.

La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el personal debe estar disponible por lo menos medio tiempo¹. El valor del servicio del personal de medio tiempo corresponde a máximo al 60% del valor de tiempo completo ofrecida por el Proveedor.

En la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe establecer un horario de tres (3) horas durante los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la solicitud de cotización para que los Proveedores puedan visitar las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de elaborar su cotización.

- (b) Visita de los Proveedores. Recibir a los Proveedores en sus instalaciones en el día y durante el tiempo establecido en la solicitud de cotización y resolver las dudas de estos relacionadas con las necesidades de Servicio Integral de Aseo y Cafetería de la Entidad Compradora.

¹ Para efectos del Acuerdo Marco de Precios la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada máxima equivalente a 4 horas al día y 24 horas a la semana.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 12 de 32]

- (c) Estudios y documentos previos. Diligenciar el formulario de estudios previos que está a disposición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano antes de la colocación de la Orden de Compra.
- (d) Selección del Proveedor. Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe generar una solicitud de compra sobre la cotización del Proveedor que haya ofrecido el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y enviarla al ordenador del gasto para su aprobación. La Entidad Compradora debe revisar la información contenida en las cotizaciones enviadas por los Proveedores, para asegurarse que el precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería no supera el precio máximo del Catálogo. Si hay empate, la Entidad Compradora debe generar la solicitud de compra sobre la cotización del Proveedor que primero haya respondido a la solicitud de cotización.

Si una Entidad Compradora solicita cotización del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en municipios obligatorios y opcionales, la Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra al Proveedor que cotece todos los municipios requeridos por la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora, antes de la colocación de la Orden de Compra puede realizar un estudio de seguridad al Proveedor del Acuerdo Marco de Precios que haya presentado la cotización con el precio más bajo. Si el Proveedor no aprueba el estudio de seguridad, la Entidad Compradora tiene la opción de seleccionar el Proveedor con la segunda cotización más baja que cumpla con el estudio de seguridad.

- (e) Orden de Compra. La Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la cotización, y durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios. La Orden de Compra debe indicar su vigencia.

La Entidad Compradora debe contar con un certificado de disponibilidad presupuestal - CDP- para colocar la Orden de Compra y el valor del CDP debe cubrir el valor del Servicio Integral de Aseo y Cafetería cotizado, el IVA aplicable y los gravámenes adicionales a los que haya lugar.

La Orden de Compra debe tener una vigencia mínima de tres (3) meses.

El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.

- (f) El Supervisor de la Orden de Compra debe verificar el cumplimiento de las condiciones de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, incluyendo las obligaciones laborales del Proveedor y los requerimientos previstos en los Documentos del Proceso y en el Catálogo.



MZ



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 13 de 32]

- (g) Pagar en los términos y condiciones aquí previstas el valor del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.2 Acciones del Proveedor. el Proveedor debe:

- (a) Cotizar. Cotizar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de cotización la cual se entiende recibida el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a precios iguales o por debajo de los publicados en el Catálogo. La cotización debe incluir el cálculo de los gravámenes adicionales que haya señalado la Entidad Compradora y la estimación del valor del IVA para la Orden de Compra.

La cotización es un documento en firme que no puede modificarse luego de su publicación en la Tienda Virtual de Estado Colombiano.

- (b) Reunión de coordinación y estructuración del plan de trabajo. Asistir a la reunión de coordinación y de estructuración del plan de trabajo para para coordinar: (i) la estructura de organización del personal; (ii) el cronograma de actividades; (iii) la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería; (iv) los métodos de control y supervisión propuestos por ambas partes para el cumplimiento del contrato; (v) llevar a cabo la entrega de las hojas de vida y acreditaciones del personal que prestará el servicio por parte del Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios; y (vi) cualquier aspecto que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.

- (c) Ejecución de la Orden de Compra y prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la Orden de Compra, con el personal y los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del servicio.

- (d) Facturar de conformidad a lo establecido en la Cláusula 13 del presente documento.

Cláusula 8 - Recargos por trabajo habitual extra, nocturno, dominical y festivo

El valor del servicio de personal está sujeto a recargos por trabajo habitual extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

Cláusula 9 - Jornada laboral del personal

El valor del servicio del personal corresponde a un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. El Proveedor y la Entidad Compradora pueden acordar turnos sucesivos de máximo seis (6) horas al día y 36 horas a la semana. En este caso el trabajador devengará el salario correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo respetando el SMMLV. También es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.



MZ

57



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 14 de 32]

El valor del servicio del personal de medio tiempo es máximo el 60% del valor de la jornada completa. Para los efectos del Acuerdo Marco de Precios la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana.

Las partes ajustarán la presente cláusula si hay cambios en la normativa aplicable.

Cláusula 10 - Variación de la necesidad de personal

La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor aumentar el número de personas con las cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicional la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición del 50% del valor de la Orden de Compra establecido por la ley colombiana. En estos casos el valor debe ser igual o inferior al del personal que cotizó el Proveedor o al del Catálogo en el caso de nuevos perfiles.

Si la Entidad Compradora requiere disminuir el número de personas requeridas en la Orden de Compra para la prestación del servicio puede hacerlos sujeto a los límites establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 2 Disminución del personal de la Orden de Compra

Personal requerido en la Orden de Compra	Porcentaje máximo para disminuir el personal requerido
Menor o igual a 5 personas	Hasta el 20% del personal requerido en la Orden de Compra
Mayor o igual a 6 y menor o igual a 10 personas	Hasta el 20% del personal requerido en la Orden de Compra
Mayor o igual a 11 personas	Hasta el 20% del personal requerido en la Orden de Compra

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es 0.5 debe aproximarse al siguiente número entero.

Cláusula 11 - Variación de la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería

La Entidad Compradora puede realizar variaciones al estimado de Bienes de Aseo y Cafetería establecido en la Orden de Compra de acuerdo con su necesidad de consumo mensual.



MZ

5 M



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 15 de 32]

La solicitud de Bienes de Aseo y Cafetería adicionales al estimado establecido en la Orden de Compa se entiende como una adición a la Orden de Compra. Por lo anterior, la Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición del 50% del valor de la Orden de Compra establecido por la ley colombiana.

Si la Entidad Compradora requiere un Bien de Aseo y Cafetería no requerido en la Orden de Compra, su precio máximo será el establecido en el Acuerdo Marco de Precios con ese Proveedor.

Cláusula 12 - Actualización del Catálogo

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios de la siguiente manera:

- 12.1 Cambio o inclusión de marcas de Bienes de Aseo y Cafetería solicitados por el Proveedor en los términos previstos en la sección XII.B.14(a) y XII.B.14(d) del pliego de condiciones.
- 12.2 Inclusión o reemplazo de Bienes de Aseo y Cafetería por solicitud de las Entidades Compradoras. En este caso, Colombia Compra Eficiente debe determinar un precio techo unitario para el nuevo Bien de Aseo y Cafetería, y luego sin divulgarlo, debe solicitar a los Proveedores de cada Región de Cobertura ofrecer un precio unitario. Los Proveedores deben enviar su oferta durante los siguientes cinco (5) días hábiles a la solicitud de Colombia Compra Eficiente. Una vez recibidas las ofertas Colombia Compra Eficiente debe divulgar el precio techo establecido. Los Proveedores cuya oferta se encuentre por debajo del precio techo podrán suministrar el nuevo Bien de Aseo y Cafetería al precio ofrecido, los Proveedores cuya oferta se encuentre por encima del precio techo tendrán la opción de suministrarlo al menor precio ofrecido o no podrán suministrar el nuevo bien a las Entidad Compradoras.

Si la totalidad de los Proveedores ofrece un precio por encima del precio techo, Colombia Compra Eficiente podrá repetir el procedimiento o desistir de incluir el bien en el Catálogo.

- 12.3 Ajuste de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería. Colombia Compra Eficiente ajustará el valor del componente de Bienes de Aseo y Cafetería en el mes siguiente al cumplimiento del primer año de vigencia del Acuerdo Marco de Precios en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor –IPC– publicado por el DANE para el año que termina en la fecha del ajuste.
- 12.4 Ajuste del valor de los Servicios Especiales. Colombia Compra Eficiente ajustará el valor del componente de Servicios Especiales en el mes siguiente al cumplimiento del primer año de vigencia del Acuerdo Marco de Precios en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor –IPC– publicado por el DANE para el año que termina en la fecha del ajuste.
- 12.5 Ajuste del valor de los servicios de personal. Colombia Compra Eficiente ajustará el valor del componente de servicios de personal dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes



WZ

574



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 16 de 32]

de enero de cada año en el porcentaje del incremento anual del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional.

Los ajustes al Catálogo se hacen de acuerdo a las condiciones previstas para el efecto en los Documentos del Proceso.

Si hay cambios en la normativa aplicable estos deben reflejarse en el Catálogo.

Cláusula 13 - Facturación y pago

El Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos por la Entidad Compradora; (iv) el AIU; (v) los gravámenes sobre los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización; y (vi) el IVA aplicable.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio del personal los recargos establecidos en la ley de acuerdo con la metodología establecida en la sección XII.B.8 y discriminarlos en la factura.

El Proveedor debe publicar mensualmente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. Sin la publicación de este certificado la Entidad Compradora no autorizará el pago de la factura del mes correspondiente.

El supervisor de la Entidad Compradora puede solicitar la evidencia del pago del salario y de la cotización y pago de las prestaciones sociales de los empleados dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

Las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe presentar la factura a la dirección indicada para tal efecto en la Orden de Compra.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula 14 - Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco de Precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo para adelantar las transacciones derivadas del mismo. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:



mz

136



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 17 de 32]

- 14.1. Promocionar el Acuerdo Marco de Precios entre las Entidades Compradoras.
- 14.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco de Precios, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 14.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco de Precios y el Catálogo.
- 14.4. Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 14.5. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en el presente documento.
- 14.6. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el SECOP.
- 14.7. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 14.8. Adelantar las gestiones necesarias para conectar la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el sistema de pagos de las Entidades Compradoras que no son usuarias de SIIF, sin que el cumplimiento de la obligación implique costos a cargo de Colombia Compra Eficiente.
- 14.9. Informar a las Entidades Compradoras la identidad del personal del Proveedor en capacidad de responder respecto el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios.
- 14.10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 14.11. Cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios.
- 14.12. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de los Proveedores o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- 14.13. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

Cláusula 15 - Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios:

- 15.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad señalada para el efecto la información necesaria para el Catálogo y la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 15.2. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 15.3. Cumplir con los plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
- 15.4. Abstenerse de cotizar con precios por encima del máximo publicado en el Catálogo.
- 15.5. Presentar cotizaciones para la totalidad de los municipios obligatorios de la Región de Cobertura para la cual es Proveedor.
- 15.6. Implementar el plan ambiental de que trata el numeral 3.3 de la Cláusula 3 del presente documento.
- 15.7. Implementar el plan de bienestar para empleados y trabajadores asociados de que trata el numeral 3.4 de la Cláusula 3 del presente documento. El Proveedor debe presentar un



ME



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 18 de 32]

informe que contenga la descripción del beneficio y relacionar el nombre y contacto del tercero con el que realiza su ejecución.

- 15.8. Cumplir oportunamente con el pago de los salarios, aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco de Precios y con todo su personal, conforme lo establecen las reglamentaciones laborales vigentes en Colombia, y publicar mensualmente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.
- 15.9. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor.
- 15.10. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 15.11. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- 15.12. Considerar a las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. El alcance de esta obligación determina que en caso de ocurrencia de un evento que genere fallas en la prestación de los servicios, problemas en la provisión de bienes, el Proveedor debe dar prioridad a la atención de las solicitudes de las Entidades Compradoras.
- 15.13. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, o hacer parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 15.14. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF contenida en el Anexo 4 del presente documento.
- 15.15. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 15.16. Entregar a Colombia Compra Eficiente tres (3) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios un reporte de las ventas realizadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo.
- 15.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora vinculada al Acuerdo Marco de Precios pretenda contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería por fuera del Acuerdo Marco de Precios. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial.
- 15.18. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29 del presente documento.
- 15.19. Cumplir con las siguientes especificaciones del Servicio Integral de Aseo y Cafetería establecidas en los Documentos del Proceso: (a) las actividades, nivel de servicio y





Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 19 de 32]

resultados establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones; (b) las especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones; (c) los perfiles de personal requeridos en los Documentos del Proceso, garantizando que el personal cuenta con la formación y acreditaciones establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

- 15.20. Diligenciar los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 15.21. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.
- 15.22. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial, que cuentan con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la persona o entidad autorizada para tal fin.
- 15.23. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.
- 15.24. Asegurar la disponibilidad de los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora, y garantizar la dotación de estos en los puntos requeridos.
- 15.25. Suministrar a la Entidad Compradora que lo requiera las fichas técnicas de los 317 ítems que establece el Anexo 4 del pliego de condiciones, las hojas de seguridad de los ítems 1 al 59 del Anexo 4 del pliego de condiciones y las NSO, Registros o Permisos Sanitarios.
- 15.26. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con las marcas ofrecidas en el Acuerdo Marco de Precios.
- 15.27. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería que recibieron el puntaje por protección ambiental.
- 15.28. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería tipo elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
- 15.29. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.
- 15.30. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 15.31. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 16 - Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco de Precios:

- 16.1. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



MZ



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 20 de 32]

- 16.2. Cumplir con el procedimiento y acciones indicadas en el numeral 7.1 de la Cláusula 7 del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 16.3. Presentar las solicitudes de cotización de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 7 y en general con los Documentos del Proceso.
- 16.4. Incluir en la solicitud de cotización el personal, perfiles y Bienes de Aseo y Cafetería adecuados y suficientes.
- 16.5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
- 16.6. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIIF.
- 16.7. Aprobar o rechazar las facturas y pagarlas en la oportunidad indicada en la Cláusula 13.
- 16.8. Permitir la visita de los Proveedores a sus instalaciones cuando así lo requieran.
- 16.9. Notificar al Proveedor tres (3) días hábiles antes de la fecha programado para la entrega de Bienes de Aseo y Cafetería cualquier modificación con los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos.
- 16.10. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
- 16.11. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 16.12. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 16.13. Informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier ofrecimiento que pueda ser artificialmente bajo.
- 16.14. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 17 - Vigencia del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de octubre de 2016. La vigencia del Acuerdo Marco de Precios puede ser prorrogada por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco de Precios por lo menos 90 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo.

El Proveedor debe manifestar dentro del mismo plazo su intención de permanecer o no en el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga.

Cláusula 18 - Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios. Si el Proveedor es objeto de una fusión o escisión empresarial o de la enajenación parcial o total de sus activos o de su establecimiento de comercio, Colombia Compra Eficiente tiene el derecho a conocer las condiciones de esa operación. Si Colombia Compra Eficiente considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, exigirá al Proveedor, sus socios o accionistas una garantía adicional a las previstas en la Cláusula 21 del presente documento. Si el Proveedor, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, Colombia Compra Eficiente puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o de la enajenación parcial o total de sus activos.



MZ



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 21 de 32]

El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de un Servicio Especial. En este caso, el Proveedor continúa siendo el directo responsable de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, responsable del personal, de la calidad de los Bienes de Aseo y Cafetería y en general del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 19 - Calidad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

El Proveedor debe volver a ejecutar a su costo las actividades del Servicio Integral de Aseo y Cafetería que la Entidad Compradora que no cumplan con los resultados del Anexo 2 del pliego de condiciones.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente puede realizar pruebas de calidad a los Bienes de Aseo y Cafetería que considere, para confirmar que la marca del bien entregado a la Entidad Compradora corresponden a la del bien ofrecido por el Proveedor en el Acuerdo Marco de Precios y que los Bienes de Aseo y Cafetería.

Cláusula 20 - Daños durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

La Entidad Compradora puede descontar del valor de las facturas el valor de los daños ocasionados a su propiedad en la ejecución de la Orden de Compra. El Proveedor y la Entidad Compradora deben acordar el valor y la periodicidad de los descuentos con base en el valor comercial de la propiedad y de su valor de reposición o reposición.

Los daños ocasionados por funcionarios, contratistas y visitantes de la Entidad Compradora a la propiedad del Proveedor pueden ser facturados por este. El Proveedor y la Entidad Compradora deben acordar el valor y la periodicidad de los descuentos con base en el valor comercial de la propiedad y de su valor de reposición o reposición.

Cláusula 21 - Garantías

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, Colombia Compra Eficiente debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del Acuerdo Marco de Precios se prorrogue, Colombia Compra Eficiente debe exigir al Proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

21.1 Garantía de cumplimiento: el Proveedor debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los valores establecidos en la siguiente tabla para cada Región de Cobertura.

Tabla 3 Garantía de cumplimiento

Región de Cobertura	Cubrimiento en pesos
Región 1	\$ 70.000.000



ME

21



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 22 de 32]

Región de Cobertura	Cubrimiento en pesos
Región 2	\$ 100.000.000
Región 3	\$ 70.000.000
Región 4	\$ 100.000.000
Región 5	\$ 70.000.000
Región 6	\$ 30.000.000
Región 7	\$ 100.000.000
Región 8	\$ 50.000.000
Región 9	\$ 100.000.000
Región 10	\$ 50.000.000
Región 11	\$ 1.000.000.000
Región 12	\$ 30.000.000
Región 13	\$ 30.000.000
Región 14	\$ 30.000.000
Región 15	\$ 30.000.000
Región 16	\$ 30.000.000
Región 17	\$ 30.000.000
Región 18	\$ 30.000.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Si el Proveedor es adjudicatario de varias Regiones de Cobertura debe presentar una garantía de cumplimiento cuyo cubrimiento corresponda a la suma de los valores exigidos para cada Región de Cobertura.

La garantía de cumplimiento debe contener los siguientes amparos: (i) cumplimiento del contrato; por una vigencia igual a la duración del Acuerdo Marco de Precios y cuatro (4) meses más; (ii) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una vigencia igual a la duración del Acuerdo Marco de Precios y tres (3) años más.

El Proveedor debe presentar la garantía de cumplimiento a Colombia Compra Eficiente para su aprobación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo Marco de Precios.

21.2 Garantía de responsabilidad civil extracontractual: el Proveedor del Acuerdo Marco de Precios debe constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual de cobertura global a favor de las Entidades Compradoras por un valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con vigencia por un año a partir de la firma del Acuerdo Marco de Precios. Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, el Proveedor



MZ

JM



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 23 de 32]

debe incrementar el cubrimiento de esta garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra suba, de acuerdo a los valores establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 4 Incremento en el valor asegurado de acuerdo al valor de las Órdenes de Compra

Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
Mayor a	Menor o igual a	
\$ 0	\$ 924.000.000	200 SMMLV
\$ 924.000.000	\$1.540.000.000	300 SMMLV
\$1.540.000.000	\$3.080.000.000	400 SMMLV
\$3.080.000.000	\$6.160.000.000	500 SMMLV
\$6.160.000.000	-	El 5% del valor de las Órdenes de Compra registrado cada 6 meses y hasta 75.000 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Una vez cumplidos los primeros 11 meses de ejecución del Acuerdo Marco de Precios, el Proponente debe extender la vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual por un año adicional. Si la vigencia del Acuerdo Marco de Precios es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cláusula 22 - Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente, en representación de las Entidades Compradoras afectadas adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Dependiendo de la gravedad del incumplimiento del Proveedor, Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas, suspender temporalmente al Proveedor del Catálogo o suspenderlo de forma definitiva con la cual se termina el Acuerdo Marco de Precios para el Proveedor sancionado.

22.1 Multas: Colombia Compra Eficiente impondrá multas de hasta el diez por ciento (10%) del valor de la Orden de Compra por el incumplimiento de obligaciones contractuales a los Proveedores que estén en las siguientes condiciones respecto de una o varias Órdenes de Compra:

- (a) Incumplimiento en la entrega de la información requerida por la Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente para el pago de una factura o la publicación del Catálogo.
- (b) Indisponibilidad del personal requerido por la Entidad Compradora.
- (c) Ausencia del personal por más de una jornada laboral.
- (d) La prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería con marcas diferentes a las ofrecidas sin que haya habido acuerdo previo.

mz





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 24 de 32]

- (e) La no prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los productos biodegradable ofrecidos.
 - (f) La no publicación del certificado del Proveedor de que está a paz y a salvo con sus obligaciones laborales con el sistema de seguridad social integral y los demás aportes de ley.
- 22.2 Multas: Colombia Compra Eficiente impondrá multas del 30% del valor de la Orden de Compra a los Proveedores que reincidan en cualquiera de las conductas de que trata el numeral 22.1.
- 22.3 Suspensión temporal del Catálogo: Colombia Compra Eficiente suspenderá temporalmente al Proveedor del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios por el término de hasta tres (3) meses en los siguientes casos.
- (a) Reincidencia tres o más veces en alguna de las conductas de que trata el numeral 22.1 con la misma Entidad Compradora o con cualquier Entidad Compradora.
 - (b) No responder en más de dos (2) oportunidades a una solicitud de cotización generada por una Entidad Compradora.
 - (c) Incumplimiento en la entrega o implementación del plan ambiental de que trata de que trata el numeral 3.3 de la Cláusula 3 del presente documento cuando este ha sido requerido por Colombia Compra Eficiente en dos (2) o más oportunidades.
 - (d) Incumplimiento en la implementación del plan de bienestar para empleados y trabajadores asociados de que trata de que trata el numeral 3.4 de la Cláusula 3 del presente documento cuando este ha sido requerido por Colombia Compra Eficiente en dos (2) o más oportunidades.
 - (e) Uso de la información que le sea presentada y entregada, y toda aquella que conozca el Proveedor en torno al Acuerdo Marco de Precios con propósitos distintos a la ejecución del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 22.4 Suspensión definitiva del Catálogo: Colombia Compra Eficiente suspenderá definitivamente del Catálogo al Proveedor en los siguientes casos.
- (a) Incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.
 - (b) Reincidencia en el uso de información que le sea presentada y entregada, y toda aquella que conozca el Proveedor en torno al Acuerdo Marco de Precios con propósitos distintos a la ejecución del presente Acuerdo Marco de Precios.
 - (c) No responder a cualquier Entidad Compradora una solicitud de cotización en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

El Proveedor debe pagar las multas a las que se refieren los numerales 22.1 y 22.2 a Colombia Compra Eficiente.



MZ

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 25 de 32]

La suspensión temporal o definitiva del Catálogo no exonera al Proveedor de cumplir las obligaciones relativas a las Órdenes de Compra colocadas con anterioridad a tal suspensión.

Cláusula 23 - Clausula penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Proveedor establecidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, este deberá pagar a título de cláusula penal una suma equivalente al 10% del valor total de las Órdenes de Compra que incumplió. Este valor puede ser compensado con los valores que le adeuden las Entidades Compradoras a favor de quienes el Proveedor debe pagar el valor de la cláusula penal de conformidad con las reglas del Código Civil.

El incumplimiento de las obligaciones relativas al personal del Proveedor cuya exigibilidad sobrepasa la vigencia del Acuerdo de Marco de Precios están cubiertas por la cláusula penal.

Cláusula 24 - Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son personas independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Acuerdo Marco de Precios con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 25 - Indemnidad e indemnización

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 26 - Caso fortuito y fuerza mayor

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las Partes en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.



M2

374



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 26 de 32]

Para declarar un caso fortuito o de fuerza mayor que no permita al Proveedor prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, este debe enviar una comunicación a Colombia Compra Eficiente en la cual describa la situación y las consecuencias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. La comunicación debe incluir el plan de contingencia con las medidas que tomará para normalizar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería tan pronto como le sea posible.

Cláusula 27 - Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco de Precios se compromete a:

- 27.1. Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- 27.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 27.3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco de Precios, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco de Precios presentando el texto a publicar con un (1) mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 - Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Acuerdo Marco de Precios, serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las Partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.

El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Bogotá y estará sujeto al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrará la Cámara de Comercio de Bogotá. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.



MZ

67



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 27 de 32]

Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las Partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad no serán sometidas a arbitramento.

Cláusula 29 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las Partes en desarrollo del presente Acuerdo Marco de Precios deben hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el cual se adelanten las transacciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios y si el aviso, solicitud o comunicación no puede hacerse a través de esta, la comunicación debe constar por escrito y la notificación se entenderá debidamente efectuada sólo si la comunicación es entregada personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<p>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Nombre: Jorge Iván Contreras Cargo: Subdirector de Negocios Dirección: Carrera 7 N° 26-20 Piso 17 Teléfono: 7956600 Correo electrónico: jorge.contreras@colombiacompra.gov.co</p>	<p>Cleaner S.A. Nombre: César Augusto Micolta Franco Dirección: Av. 7 Norte N° 23N-57 Teléfono: (2) 6410601 Cel: 3137433118 Correo electrónico: andressanchez@cleaner.com.co</p>
<p>Casa Limpia S.A. Nombre: Camilo Giraldo Giraldo Dirección: Av. El Dorado N° 100 Bis-70 Teléfono: 4578383 Ext. 8373-8313 Cel: 3142955632 Correo electrónico: licitacion@casalimpia.com.co; contratos@casalimpia.com.co</p>	<p>Brillaseo S.A. Nombre: Juan Fernando González Osorio Dirección: Calle 4 N° 42-104 Teléfono: (2) 5523333 Cel: 3164459565 Correo electrónico: gerencia@brillaseo.com</p>
<p>Unión Temporal Aseo Servicial Nombre: Mónica Guasca Caicedo Dirección: Carrera 21 N° 166-42 Teléfono: 6498975 Ext. 604 Cel: 3214905903 Correo electrónico: monicaguasca@gmail.com</p>	<p>Unión Temporal CCEficiente Nombre: Luis Carlos Romero Dirección: Carrera 7C N° 123-89 Barrio Santa Bárbara Teléfono: 7559200 Cel: 3208933141 - 3213271217 Correo electrónico: licitaciones@florezyalvarez.com; comercial@cleandepot.com.co</p>
<p>GYE Grupo y Estrategia S.A.S. Nombre: Juan Pablo Gaitán</p>	<p>Unión Temporal Ladoinsa 2014 Nombre: Olga Esther Muñoz Parada</p>

ME

30/01



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 28 de 32]

Dirección: Diagonal 74 Bis N° 20B-74 Teléfono: 7432060 Cel: 3175109694 Correo electrónico: juanp.gaitan@grupoyestrategia.com	Dirección: Carrera 36 No. 10-90 Teléfono: 5934910 Ext. 111 Correo electrónico: licitaciones.ladoinsa@gmail.com
Unión Temporal Seiso - Serconal Nombre: Didier Esteban Aristizábal Buitrago Dirección: Carrera 69 N° 32 D-26 Belén Malibu-Medellín Teléfono: 2354600 – 2358568 Cel: 3014574006 Correo electrónico: juridico@serconal.com ; juridico@seiso.com.co ; seiso@seiso.com.co	Unión Temporal Eminser - Soloaseo Nombre: Armando Sandoval Castro Dirección: Carrera 21 a N° 159-35 Teléfono: 6704624 Cel: 311 2293060 Correo electrónico: licitaciones@eminser.com.co ; gerencia@eminser.com.co
Unión Temporal Servi - Incol Nombre: Álvaro Antonio Meléndez Medina Dirección: Calle 86D N° 30-29 Teléfono: 6286140 Ext. 1105 – 1200 Cel: 3118764062 Correo electrónico: servicioalcliente@servilimpieza.com.co	Servilimpieza S.A. Nombre: Álvaro Antonio Meléndez Medina Dirección: Calle 86D N° 30-29 Teléfono: 6286140 Ext. 1105 – 1200 Cel: 3118764062 Correo electrónico: servicioalcliente@servilimpieza.com.co
Serviaseo S.A. Nombre: Alex R. Quiñones Cárdenas Dirección: Carrera 54 N° 17-71 Teléfono: 2603375 – 3352220 Cel: 3158898369 Correo electrónico: planeacion@serviaseo.com	Serdan S.A. Nombre: Giovanni Jesús Galindo Camargo Dirección: Calle 67 N° 7-35 Torre A Piso 2 Teléfono: 3487370 Ext. 1042 Cel: 3164727262 Correo electrónico: gigalindo@serdan.com.co ; immanco@serdan.com.co
Unión Temporal Elite Nombre: Jorge Enrique Echeverry Guzmán Dirección: Calle 102 N° 70G-63 Teléfono: 2711456-6432979 Ext. 105 Cel: 3155592352 Correo electrónico: comercial@elite.com.co ; alexandratoloz@hotmai.com ; gerencia@elite.com.co	Unión Temporal C&A Nombre: Johnny Arias Dirección: Carrera 19 N° 166-34 Teléfono: 6730177 Correo electrónico: vigiasdecolombia@gmail.com
Unión Temporal Serviactiva Eficiente - 2014 Nombre: Robinson Franco Castro Dirección: Calle 103 N° 45-14 Teléfono: 2560529 Cel: 3008960903 Correo electrónico: licitaciones@serviactiva.com.co	

mz



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 29 de 32]

Cláusula 30 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 31 - Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Acuerdo Marco de Precios:

- 31.1 Los estudios y documentos previos de 8 de agosto de 2014.
- 31.2 El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-021-2014.
- 31.3 Las ofertas presentadas por los Proveedores
- 31.4 Los siguientes Anexos:

- Anexo 1 Definiciones
- Anexo 2 Información requerida para inscribir a los Proveedores en el SIIF

El Acuerdo Marco de Precios requiere para su perfeccionamiento y ejecución, la firma de las partes, su publicación, y la publicación del Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 21 del presente Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 32 - Disponibilidad presupuesta

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco de Precios y en consecuencia, para firmar el presente Acuerdo Marco de Precios no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco de Precios se desarrollarán en cualquier lugar del territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Por constancia, se firma en Bogotá D.C. el 10 de noviembre de 2014.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Nombre: María Margarita Zuleta González Cargo: Directora General	Cleaner S.A. Nombre: César Augusto Micolta Franco Cargo: Representante Legal
Casalimpia S.A. Nombre: Antonio López Haz Cargo: Representante Legal	Unión Temporal Aseo Servicial Nombre: Ernesto Carlos Stave Pinto Cargo: Representante Legal



Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 30 de 32]

Unión Temporal CCEficiente 	GYE Grupo y Estrategia S.A.S
Nombre: Luis Carlos Romero Cargo: Apoderado Especial	Nombre: Gloria Aminta Ordoñez de Mateus Cargo: Representante Legal
Unión Temporal Seiso - Serconal 	Unión Temporal Eminser - Soloaseo
Nombre: Hugo Nicolás Usme Hoyos Cargo: Representante Legal	Nombre: Armando Sandoval Castro Cargo: Representante Legal
Unión Temporal Servi – Incol 	Servilimpieza S.A.
Nombre: Alvaro Antonio Meléndez Medina Cargo: Representante Legal	Nombre: Alvaro Antonio Meléndez Medina Cargo: Representante Legal
Serviaseo S.A. 	Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.
Nombre: Pierre Charles Quiñones Cárdenas Cargo: Representante Legal	Nombre: Claudia Patricia Tovar Mojica Cargo: Representante Legal
Unión Temporal Elite 	Unión Temporal C & A
Nombre: Daniel Álvaro Zabala Paz Cargo: Representante Legal	Nombre: Margarita Salgado Quiñones Cargo: Representante Legal Suplente
Unión Temporal Serviactiva Eficiente - 2014 	Brillaseo S.A.
Nombre: Robinson Franco Castro Cargo: Representante Legal	Nombre: Gloria Mireya Mejía Heredia Cargo: Apoderada Especial
Unión Temporal Ladoinsa 2014 	
Nombre: Jenny Aurora Ramírez Castro Cargo: Apoderada Especial	





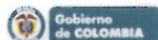
Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 31 de 32]

Anexo 1 - Definiciones

Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Definiciones	
Acuerdo Marco de Precios	Es el Acuerdo Marco de Precios objeto del presente documento.
AIU	Es el valor que destina el Proveedor para cubrir los gastos de administración, imprevistos y utilidad propios de la ejecución de la Orden de Compra expresado como porcentaje.
Bienes de Aseo y Cafetería	Es el conjunto de insumos, elementos, equipos y maquinaria utilizados para limpiar las instalaciones en las cuales opera una Entidad Estatal y para preparar y ofrecer bebidas calientes y frías a sus funcionarios, contratistas y visitantes.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los contratistas o Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco de Precios.
NSO	Es la Notificación Sanitaria Obligatoria, expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA–, en la cual se informa a las autoridades nacionales competentes que un producto de aseo o cosmético será comercializado a partir de la fecha determinada por el interesado.
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para contratar, recibir y pagar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios, obligarse a sus términos y condiciones y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública LP-AMP-021-2014 y que suscribe el Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente.
Región de Cobertura	Es el conjunto de municipios en los cuales el Proveedor se obliga a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
Servicio Integral de Aseo y Cafetería	Es el conjunto de actividades realizadas por una Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería para atender las necesidades institucionales de limpieza de instalaciones y mantenimiento locativo básico y de ofrecer bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo las actividades, que incluye los Servicios Especiales.
Servicios Especiales	Son los servicios de fumigación y jardinería prestados por una Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Tienda Virtual del Estado Colombiano	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco de Precios.



ME

5.46



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-146-1-AMP-2014 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Cleaner S.A.; Casalimpia S.A.; Brillaseo S.A.; Unión Temporal Ladoinsa 2014; Unión Temporal Seiso – Serconal; Unión Temporal Eminser – Soloaseo; Unión Temporal Servi – Incol; Serviaseo S.A.; Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.; Unión Temporal Elite; Unión Temporal C & A; Unión Temporal CCEficiente; Unión Temporal Aseo Servicial; GYE Grupo y Estrategia S.A.S.; Unión Temporal Serviactiva Eficiente – 2014; y Servi Limpieza S.A. [Hoja 32 de 32]

Anexo 2 - Información requerida para inscribir a los Proveedores en el SIF

Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Información General del Proveedor			
Nombre del Proveedor	<input type="text"/>		
Nit	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
Tipo de Organización Empresarial	<input type="text"/>		
Tipo de Capital	<input type="text"/>	% de Participación	<input type="text"/>
Ciudad de Operación	<input type="text"/>	Departamento	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Departamento	<input type="text"/>
Dirección Física	<input type="text"/>		
Página Web	<input type="text"/>		
Información Representante Legal			
Nombre Representante Legal	<input type="text"/>		
Tipo de Documento de Identificación	<input type="text"/>		
Número Documento Identificación	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
Ciudad de Operación	<input type="text"/>	Departamento	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Departamento	<input type="text"/>
Dirección Física	<input type="text"/>		
e-mail	<input type="text"/>		
Información Tributaria			
Régimen	<input type="text"/>	Gran Contribuyente	<input type="text"/>
Autoretenedor	<input type="text"/>	Resolución Número	<input type="text"/>
Información Bancaria			
Nombre Representante Legal	<input type="text"/>		
Tipo de Cuenta	<input type="text"/>	Numero	<input type="text"/>
Sucursal	<input type="text"/>	Ciudad	<input type="text"/>

* El Proveedor debe adjuntar certificado Bancario en original con no mas de 30 días de expedido.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____



MZ

SM